



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-35751557-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 2 de Junio de 2020

Referencia: REG - EX-2019-103820496- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-645-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el orden N° 3, páginas 2/4 del IF-2019-103906462-APN-DGDMT#MPYT, del EX-2019-103820496- -APN-DGDMT#MPYT y orden N° 2, páginas 3/5 del IF-2020-07498834-APN-MT, del EX-2020-07467003- -APN-DGDMT#MPYT que tramita conjuntamente con el del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **913/20** y **914/20** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.02 13:52:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.06.02 13:51:02 -03:00

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 136/95 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor R. Daer y Karina Rodriguez , por una parte y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 y QUÍMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Virrey Liniers 673 ambas de la Ciudad de Buenos Aires, representadas por Héctor Pereira y Antonio Eduardo Andino respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares

Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de estos Laboratorios; Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 136/95 "E";

Acuerdan:

Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican del presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 136/95 "E" conforme lo establece la cláusula de revisión del acuerdo firmado el 27 de mayo del corriente año.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	NOVIEMBRE 2019
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	92.135
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	87.200
OPERARIO LIDER	82.263

OPERARIO ESPECIALIZADO	71.557
OPERARIO CALIFICADO	62.565
OPERARIO NO CALIFICADO	49.193
AUXILIAR DE PRIMERA	80.610
AUXILIAR DE SEGUNDA	62.565
AUXILIAR DE TERCERA	49.193
PRINCIPIANTE ADMINISTRACION / CADETE	42.439
PROMOTORES DE VENTAS	80.610
CORREDORES	80.610

SEGUNDA: “Asignación Única No Remunerativa Fin de Año”. La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa Fin de Año*” de pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 10.439). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes de diciembre 2019.

TERCERA: “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 136/95, un “*asignación no remunerativa vacacional*” de pesos OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.350). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2019/20.

CUARTA: “Asignación Única No Remunerativa”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa*” de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 7.333). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2020.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2019 y hasta el 30 de abril de 2020.

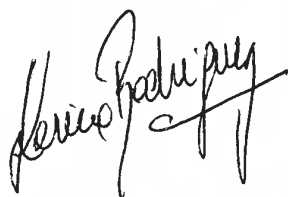
IF-2019-103906462-APN-DGDMT#MPYT

SEXTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA



ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 136/95 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de enero del año 2020, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor R. Daer y Karina Rodriguez , por una parte y por la otra LABORATORIOS BAGÓ S.A. con domicilio en Bernardo de Irigoyen 248 y QUÍMICA MONTPELLIER S.A. con domicilio en Virrey Liniers 673 ambas de la Ciudad de Buenos Aires, representadas por Héctor Pereira y Antonio Eduardo Andino respectivamente, expresan:

Consideraciones Preliminares

Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para las empresas aquí representadas, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de estos Laboratorios; Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 136/95 "E";

Acuerdan:

Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E" y las modificaciones realizadas mediante los acuerdos colectivos posteriores, con excepción de las que se modifican del presente acuerdo.

ACUERDO

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 136/95 "E" conforme lo establece la cláusula de revisión del acuerdo firmado el 27 de mayo del corriente año.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	ene-20
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	102.908

PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	97.395
OPERARIO LIDER	91.882
OPERARIO ESPECIALIZADO	79.924
OPERARIO CALIFICADO	69.881
OPERARIO NO CALIFICADO	54.945
AUXILIAR DE PRIMERA	90.035
AUXILIAR DE SEGUNDA	69.881
AUXILIAR DE TERCERA	54.945
PRINCIPIANTE ADMINISTRACION / CADETE	47.401
PROMOTORES DE VENTAS	90.035
CORREDORES	90.035

SEGUNDA: “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 136/95, un “*asignación no remunerativa vacacional*” de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$ 9.326). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2019/20.

TERCERA: “Asignación Única No Remunerativa”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa*” de pesos OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 8.191).

Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2020.

CUARTA: Decreto 14/2020: Las partes acuerdan que el Incremento Remunerativo Obligatorio establecido mediante el decreto 14/2020 queda compensado hasta su concurrencia con el incremento salarial acordado en la cláusula **PRIMERA** del presente acuerdo, cumpliendo así, lo previsto en el inciso a) del artículo 2° del mencionado Decreto.

QUINTA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2019 y hasta el 30 de abril de 2020.

SEXTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 136/95 "E". A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL



Handwritten signatures of the syndical part, including a large stylized signature and a signature that reads "Kerina Rodriguez".

PARTE EMPRESARIA



Handwritten signature of the employer part, consisting of a large, stylized signature.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 645-20 acu 913-20, 914-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.